

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 3o á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 97. Domingo 5 de Diciembre de 1841. 8 C.<sup>os</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Dou Diego Montoya, Gefe Superior político de esta provincia.

Hago saber: que por los sugetos y con las fechas que se espresaran se han denunciado en este Gobierno político las minas siguientes:

D. Tomas y D. Mariano Ruiz Hermosa, propietarios y vecinos de Alcaraz denunciaron en 4 de Octubre último una al parecer de plata en el termino de la villa de Salobre que por hallarse abandonada se proponen beneficiar con el nombre de la *Esperanza*: linda por saliente con labor que nombran el Nogueron, por medio dia Rio Agorrilla y tierras del Marques de Valdeguerrero con las que tambien linda por poniente y norte.

D. Carlos Membrilla, natural y vecino de dicha Ciudad denunció por sí y á nombre de otros consortes en 4 de dicho Octubre otra mina al parecer de hierro que se proponen beneficiar con el nombre de *San Miguel*, en el término de la villa de Vianos y como á media legua de esta poblacion en el cuarto nombrado del Candalar perteneciente á sus propios y paraje denominado Chozas del sastre en el barranco de la Pumareda; linda dicha mina por saliente con el Royo de la torca, medio dia con el cortijo del Chaparro, poniente Peña del Cuervo y norte los Collados.

D. Bonifacio Sotos, presbítero natural de Casas Ibañez y otros consortes han denunciado otra con fecha 15 de Octubre dicho, al parecer de cobre ó hierro que se proponen beneficiar con el nombre de *San Sebastian*, en término de la villa de Munera en tierras incultas y paraje titulado mina de D. Juan Pascual, y sitio inmediato al Pocico que dicen de la Ram-

bla en la pendiente del Cerro, las tierras en que se encuentra lindan por saliente con Rufino Rosillo, poniente camino que de Munera va á la Roda, medio dia D. Juan Atienza y norte Pedro Nieto.

Gregorio y Rafael Cozalez, propietarios, vecinos de la villa de Elche de la Sierra han denunciado otra en 4 de Noviembre proximo pasado al parecer de Zinc que se proponen beneficiar con el nombre de *San José*, en el término de dicha villa, lindando por saliente con tierras de Manuel Torrente, medio dia, poniente y norte con las de Andres Gonzalez.

D. Juan José Ortega, natural y vecino de Alcaraz ha denunciado otra en 15 de dicho Noviembre al parecer de cobre que se propone beneficiar con el nombre de *La Monterina*, en el término de la Ossa de Montiel, linda por saliente con cuesta de Monterinos, medio dia cuesta de Almagra, poniente Cabeza de S. Pedro y norte dicho Cerro.

Juan José Garcia de Cristobal, vecino de Nerpio de oficio Alarife por sí y nombre de varios consortes ha denunciado otra en 17 del repetido Noviembre al parecer de hierro que se propone beneficiar con el nombre de la *Virgen de la Rogativa*, en término de dicha villa; linda por saliente con la Dehesa realenga, medio dia, tierras de Juan Juarez y D. José Joaquín Juarez, poniente con las de Manuel Ibañez y dicho Juan Juarez y norte con este último y espresada Dehasa.

Si alguna persona tuviere que alegar en contra de estos denuncios lo verificará en este Gobierno político en el preciso término de los noventa dias que marca la instruccion vigente de minas. Albacete 25 de Noviembre de 1841. Diego Montoya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Circular.

Cuando esta Corporacion circuló, por Bole-

tin extraordinario de 31 de Octubre proximo pasado, los repartimientos de culto y clero, escitó el celo y eficacia de las Municipalidades para que sin levantar mano procediesen á ejecutar cuanto de su parte exige la Ley de 14 de Agosto anterior, secundando así los deseos del Gobierno y dando una prueba ostensible del interes que debe merecerles la suerte de una clase desgraciada y hasta aqui desatendida; desde luego creyó la Diputacion que aquellas Corporaciones, en justa observancia de la Ley y en la forma que en la misma se previene, llenarian su deber sin dejar nada que desear, mas como haya pasado el termino prefijado sin que se vean los resultados que acrediten el cumplimiento de lo mandado, en sesion del dia de ayer acordó hacer nuevo recuerdo por la presente Circular, manifestando también su disgusto por la apatia y morosidad de algunas Munici-

palidades á las que se previene, que si en el término de ocho dias no dan por concluidos los repartimientos de que se trata sefan castigadas con el rigor de Ley, mandando á su costa Comisionados que los efectuen.

La Diputacion espera que los Ayuntamientos convencidos de la necesidad y urgencia en atender al culto y Clero parroquial llenaran su deber sin necesidad de medidas coercitivas que siendo siempre en su daño probarian ademas una escandalosa desobediencia á Ley.

Lo que se anuncia en el Bolein oficial de la Provincia para que llegando á noticia de los Ayuntamientos de la misma presten desde luego el mas esacio cumplimiento. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Albacete 14 de Noviembre de 1841.—E. P., Diego Montoya—P. A. D. L. D., Andres Quijada. S. I.—S. P.; y Ayuntamiento constitucional de

*Modelo que se cita en la circular de la Diputacion provincial en el núm. anterior.*

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE** **NUMERO DE VECINOS T.**

**PRESUPUESTO DE IGRESOS PARA EL AÑO DE**

<u>Productos de Propios.</u>	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
Por el producto del arrendamiento del Molino arinero subastado por F. de T. y aprobado por la Diputacion en tantos de T.	000			
Id. del horno de Pan cocer subastado por F. de T. y aprobado por la Diputacion en	000			
Id. de la Casa-posada id. id. id.	000			
Id. producto de pastos de la Dehesa de T. subastada por F. de T. y aprobado por la Diputacion en	000		00000	
Id. de la de id. id. id.	000			
Id. producto de Bellota subastado por F. de T. y aprobado por la Diputacion en	000			
Censo á favor del fondo contra la finca de T. T.	000			
Id. sobre la de tal	000			
Y así sucesivamente se estamparan cuantos ingresos tenga el fondo con la mayor claridad y distincion, y en el supuesto de no estar subastadas las fincas de los propios al tiempo de la formacion de los presupuestos se datará en ellos el producto del quinquenio deducido de los que haya dado cada finca en los cinco últimos años.				
<u>Producto de Arbitrios.</u>				
Producto de puestos publicos, subastado por F. de T. y aprobado el remate por la Diputacion en	000			
Id. de la 5.ª parta de aguardiente.	000			
Id. de la feria subastado &c.	000			
Id. de la correduria subastado &c.	000			
Id. del fiel almotacen id. id.	000		00000	
Id. fiel medidor id. id.	000			
Id. Alcabala del viento id. id.	000			
Id. de T arbitrio aprobado por la Diputacion.	000			
Id. de	000			

Y así sucesivamente se estamparan cuantos arbitrios tengan ingreso en el fondo con toda claridad y distinción como arriba se espresa

Exeptuados de Milicia Nacional.

Por el producto de exseptuados del servicio de Milicia nacional segun la lista nominal que se acompaña,

000 000

Total de Ingresos..... 000000

Presupuesto de obligaciones para el año de

Bajas al fondo.

Para el pago del 20 p 00 de productos de propios  
Id. del 5 de arbitrios  
Id. 7 p 00 de yerbas

000  
000  
000 } 0000

Sueldos y gastos de Ayuntamiento.

Al Secretario  
Al Oficial de Secretaria  
Al Alguacil portero  
Al Asesor  
Al Agente de la Capita  
Al Depositario ó sea 15 al millar  
Al encargado de cuidar el Relox  
Al Tamborilero y voz pública  
Gastos ordinarios y extraordinarios

000  
000  
000  
000  
000  
000  
000  
000 } 0000

Profesores de Educacion.

Sueldo del Maestro de primeras letras  
Id de la Maestra de niñas  
Id. para la Escuela Normal é Instituto de segunda enseñanza.

000  
000  
000 } 0000

Profesores facultivos.

Asignacion del Médico  
Id. del Cirujano  
Id. del Albeitar  
Id. al Arquitecto  
Id. á la Comadre

000  
000  
000  
000  
000 } 0000

Guardas y Peones de Camino.

Para salario á los Guardas de termino y montes  
Id. á los peones públicos

000  
000 } 0000

Conservacion de Obras públicas.

Para reparacion del horno  
Id. de la posada  
Id. de la Casa Capitular  
Id. del puente y Camino de T.  
Id. de la Fuente pública de T.  
Fomento del arbolado

000  
000  
000  
000  
000  
000 } 0000

Obras de nueva Construcción

Para la construcción de un Puente sobre	000	}	0000
Id. del trozo de Camino de T.	000		
Id. de una Carcel	000		
Id. de un Cementerio	000		

Gastos de Policia Urbana y Utilidad pública.

Para alumbrado, limpieza y policia Urbana	000	}	0000
Gratificacion al Conductor de la Correspondencia	000		
Premio á los Matadores de animales nocivos	000		
Id. á los aprehensores de malhechores	000		
Gastos de Veredas y extraordinarias urgentes	000		
Id. de Elecciones municipales, provinciales y de Córtes	000		
Id. de Escopeteros pagados por el pueblo ó cnpo para los de la Provincia	000		
Para Sostener el pleito de T.	000		

Gastos Imprevistos.

Para gastos imprevistos de calamidades públicas, estincion de Langosta y otros que puedan ocurrir	000	0000
---	-----	------

Cargas funciones y gastos de Beneficencia.

Funciones de Iglesia	000	}	0000
Mandas y obras pias	000		
Consignacion y limosnas de Beneficencia	000		
Socorro de presos pobres del Partido	000		
Id. conduccion de los de transito	000		
Alimentos de niños espositos	000		
Un censo contra los propios de	000		
Por la Contribucion de	000		

Gastos de M. N.

Salarios de Tambores y Cornetas	000	}	0000
Recomposicion de armamento	000		
Compra de una Caja de guerra	000		
Conservacion de id.	000		
Para Uniformar nacionales que no puedan hacerlo a su costa	000		

Gastos de Diputacion

Por el cupo del repartimiento practicado para gastos de la Diputacion provincial	000	0000
--	-----	------

Total de Obligaciones..... 0000

RESUMEN.

Ascienden los Ingresos	0000
Importan las obligaciones	0000
Igual ó falta tanto.....	00000

Para cubrir este deficit, propone el Ayuntamiento el arbitrio de T. que ascenderá á T.; y el de T. que ascenderá á T.

Fecha y firma de los Concejales

NOTA. A continuacion se estampará el dictamen del procurador Síndico

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.